

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20091101643D4

4 de febrero de 2020 Hora 15:01:17

AA20091101

Página: 1 de 3

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDACION ABRAHAM ROMERO

Inscripción No: S0054946 del 18 de octubre de 2018
N.I.T. : 901223410-2 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades
Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 15 de marzo de 2019
Último Año Renovado: 2019
Activo Total: \$ 2,000,000
Patrimonio: \$ 2,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 12 NO. 7 32 OF 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Email de Notificación Judicial: FUNDACIONABRAHAMR@GMAIL.COM

Dirección Comercial: CL 12 NO. 7 32 OF 1101
Municipio: Bogotá D.C.
Email Comercial: FUNDACIONABRAHAMR@GMAIL.COM

CERTIFICA:

Constitución: Que por Acta no. sinnum del 27 de septiembre de 2018 otorgado(a) en Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2018 bajo el número 00310036 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION ABRAHAM ROMERO.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2	2019/03/06	Asamblea General	2019/04/26	00316103

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto: El objeto social de la FUNDACIÓN ABRAHAM ROMERO será de desarrollo social para la protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, tales como niños, niñas y adolescentes, población rural o campesina, víctimas del conflicto, personas mayores, personas con discapacidad, grupos y comunidades étnicas, población en situación de pobreza y pobreza extrema, mujeres, entre otras. La fundación incentivará a través de ayudas económicas y/o en especie, el mejoramiento de la calidad de vida de la población menos favorecida de cualquier lugar nacional, tanto del área urbana como rural, a personas con bajos recursos económicos, niños niñas y adolescentes, población de la tercera edad, personas con limitaciones físicas y/o enfermedades, trabajando en conjunto con la sociedad, las autoridades, particulares o instituciones a cualquier nivel nacional e internacional de derecho público o privado. Parágrafo: La FUNDACIÓN ABRAHAM ROMERO no desarrollará actividades propias del sistema nacional del Instituto de Bienestar Familiar (ICBF), de educación formal y no formal (Ley 115 de 1994), ni salud (Ley 10 de 1990 y Ley 100 de 1993). Actividades: Para alcanzar el objeto social la fundación desarrollará entre otras las siguientes actividades: A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. C. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas a grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. D. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20091101643D4

4 de febrero de 2020 Hora 15:01:17

AA20091101

Página: 2 de 3

* * * * *

actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. E. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. F. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición y/o enajenación de bienes, muebles e inmuebles de la fundación. G. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. H. Obtener recursos económicos, financieros, administrativos y cualquier tipo de aporte en especie destinados al desarrollo del objeto social. I. Proporcionar auxilios educativos a los estudiantes menos favorecidos, tanto del área urbana como rural. J. Brindar ayudas didácticas, tecnológicas y otorgar auxilios de infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas y educativas de cualquier índole. K. Realizar y promover actividades en pro de los niños, cómo entrega de regalos para celebraciones especiales. L. Fomentar programas de desarrollo rural e innovación agrícola entre las comunidades vulnerables. M. Propender por la protección y bienestar de la población de la tercera edad, de acuerdo a sus necesidades, brindado apoyo económico y/o en especie, sosteniendo y/o estableciendo un hogar digno para ellos. N. Ayudar económicamente o con aportes en especie a la población más vulnerable (personas con escasos recursos, con alguna discapacidad física, y/o con alguna enfermedad) aportando así al mejoramiento en su calidad de vida. O. Brindar apoyo económico, en especie y/o asistencia social a las principales instituciones tales como escuelas, hospitales y demás centros de salud, instituto penitenciario, iglesia, entre otros que requieran tratamiento especial de acuerdo a sus necesidades. P. Colaborar y/o organizar en los eventos sociales, benéficos y cívicos, al margen de cualquier compromiso político, étnico, religioso, étnico y/o cultural.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

CERTIFICA:

Patrimonio: 2,000,000.00

CERTIFICA:

Representante Legal: El representante legal de la entidad es el presidente que tendrá un suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta no. sinnum de Asamblea General del 27 de septiembre de 2018, inscrita el 18 de octubre de 2018 bajo el número 00310036 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
ROMERO BARRERA BENEDICTO	C.C. 000000001015491
SUPLENTE	
BARRERA DE ROMERO OFELIA	C.C. 000000023398393

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del representante legal: a. Ejercer la representación legal de la entidad. b. Velar por los intereses de la Fundación debiendo celebrar y firmar actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación. c. Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. d. Ordenar los gastos y firmar los pagos, dentro de sus limitaciones. e. Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los señalen los estatutos, reglamentos, actas de Asamblea General, resoluciones o demás documentos. f. Convocar a las reuniones a los órganos de dirección y administración. g. Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. h. Celebrar los actos y contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación. i. Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. j. Solicitar créditos ante entidades financieras cuando éstos sean necesarios para desarrollo del objeto social de la Fundación. k. Podrá autorizar la participación de voluntarios en las actividades que realice la Fundación, sin que ello implique la existencia de un contrato laboral entre la Fundación y los voluntarios. l. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 2 de Asamblea General del 6 de marzo de 2019, inscrita el 26 de abril de 2019 bajo el número 00316104 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
LASSO VEGA INES YURANY	C.C. 000000052735891



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20091101643D4

4 de febrero de 2020 Hora 15:01:17

AA20091101

Página: 3 de 3

* * * * *

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

